

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 17 de 2023. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que previo a surtir el trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se realizó una revisión minuciosa del expediente a efectos de verificar la vigencia de la cedula de ciudadanía del señor Luis Mario Arbeláez, documento que se echa de menos y como quiera que en los números telefónicos de quien figura como su curadora no fue posible establecer comunicación, se dispondrá oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali, Valle. Sírvasse proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria.



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial, y previo al trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá oficiar a la Registradora Nacional del Estado Civil de Cali, Valle, para que remitan con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 16.939.917 de Cali Valle correspondiente al señor Luis Mario Arbeláez.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a La Registraduria Nacional del Estado Civil de Cali Valle, para que a la mayor brevedad posible, se sirva remitir con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 16.939.917 que figura a nombre de Luis Mario Arbeláez, o en su defecto, copia del certificado de defunción, de ser el caso.

Notifíquese:

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf14e2dfe05b4e9134d16269764f29fe0103983f895cd0339b88d95f99e12f61**

Documento generado en 19/07/2023 09:37:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>